



**GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N.º 12979-2024-CG/GRIC-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ICA**  
**ICA, ICA, ICA**

**“INCREMENTO REMUNERATIVO DE FUNCIONARIOS DE  
CONFIANZA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DE ICA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 15 AL 24 DE MAYO DE 2024**

**TOMO I DE I**

**ICA, 27 DE MAYO DE 2024**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N.º 12979-2024-CG/GRIC-SOO**

**“INCREMENTO REMUNERATIVO DE FUNCIONARIOS DE CONFIANZA DEL SERVICIO DE  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ICA”**

---

**ÍNDICE**

---

	n.º Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	6
IV. CONCLUSIÓN	7
V. RECOMENDACIONES	7
APÉNDICE	8

## INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N.° 12979-2024-CG/GRIC-SOO

### **“INCREMENTO REMUNERATIVO DE FUNCIONARIOS DE CONFIANZA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ICA”**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Ica de la Contraloría General de la República, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la Orden de Servicio n.° 02-L445-2024-098, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 mayo de 2022 y modificatorias.

#### **II. SITUACIONES ADVERSAS**

De la verificación efectuada al Acta de Sesión Extraordinaria del Comité Directivo del Servicio de Administración Tributaria de Ica de 31 de enero de 2024 y la Resolución de Gerencia n.° 163-2024-SAT-ICA de 13 de febrero de 2024, relacionados a incremento de remuneraciones de los funcionarios de confianza del Servicio de Administración Tributaria de Ica en adelante “la Entidad”, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

**LA ENTIDAD A TRAVÉS DE ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ICA Y POSTERIOR RESOLUCIÓN DE GERENCIA, INCREMENTÓ REMUNERACIONES DE FUNCIONARIOS DE CONFIANZA BAJO EL RÉGIMEN DEL D.L. 728, AL TOPE MÁXIMO DE LA ESCALA REMUNERATIVA ESTABLECIDA EN EL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL, SITUACION QUE INOBSERVA LA LEY DE PRESUPUESTO Y NORMAS VINCULADAS, PONIENDO EN RIESGO EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.**

Al respecto, de la visita de recopilación de información<sup>1</sup> realizada a la entidad en fechas 16 y 17 de mayo de 2024, se suscribió el Acta de Entrega de Información S/N de 17 de mayo de 2024; en la cual el Jefe de Logística y Personal proporcionó al equipo de auditores, copia de los siguientes documentos:

- ✓ Acta de Sesión Extraordinaria del Comité Directivo del Servicio de Administración Tributaria de Ica de 31 de enero de 2024.
- ✓ Resolución de Gerencia n.° 163-2024-SAT-ICA de 13 de febrero de 2024.
- ✓ Memorando n.° 172-2024-SGA-SAT-ICA de 15 de febrero de 2024.
- ✓ Planilla de Remuneraciones de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2024.

En ese contexto, de la revisión del contenido del Acta de Sesión Extraordinaria del Comité Directivo del Servicio de Administración Tributaria de Ica de 31 de enero de 2024, que contó con la participación de los miembros del Consejo Directivo: Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, Alcalde Provincial de Ica, Sr. Mario Encarnación López Saldaña, Gerente Municipal, Abog. Javier Gustavo Vera Belli, Gerente de Asesoría Jurídica, Econ. Luis Humberto Vásquez Cornejo, Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, Sr. Orlando Víctor Santiago Quispe, Gerente de Administración, se advierte que se

<sup>1</sup> Equipo de auditores acreditados con Oficio n.° 000573-2024-CG/GRIC de 15 de mayo de 2024.

acordó aplicar el tope máximo en la remuneración establecido en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), para los cargos de confianza de Gerente General, Subgerente de Asesoramiento y Jefe del Departamento de Imagen Institucional, tal como se muestra a continuación:

**Imagen n.° 1**

"PRIMERO. - Autorizar a la Gerencia General del SAT-ICA, a efectuar las acciones administrativas y presupuestarias, para que, a partir del 01 de enero del 2024, la designación para el desempeño de los cargos de Gerente y Subgerente se sujeten al régimen especial de contratación administrativa de servicios normados por el Decreto Legislativo N°1057"

Por lo que encontrándose en evaluación dicho acuerdo, se deberá de aplicar el tope máximo en la remuneración que establece la Resolución de Gerencia N°037-2007-SAT-ICA de fecha 31 de diciembre del 2007 en el cual se resuelve aprobar el PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL; siendo estas de aplicación para el Gerente General; al Subgerente de Asesoramiento y al Departamento de Imagen Institucional (cargos de confianza).

**ACUERDOS**

**Primero.** – APROBAR por UNANIMIDAD la designación del **abogado Julio Antonio Hernández Alarcón** como Subgerente de Asesoramiento del Servicio de Administración Tributaria – SAT – ICA.

**Segundo.**- Mientras dure la evaluación del CAS funcional, su remuneración se registrará a los topes máximos que establece Resolución de Gerencia N°037-2007-SAT-ICA de fecha 31 de diciembre del 2007 en el que se resuelve aprobar el PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL; que deberá ser presupuestado en el PIA 2024.

siendo estas de aplicación para el Gerente General; al Subgerente de Asesoramiento y al Departamento de Imagen Institucional (cargos de confianza).

Siendo las 13:30 horas y sin otro asunto que tratar, se dio por concluida la Sesión del Consejo Directivo del SAT ICA, firmado la presenta Acta dando conformidad a los acuerdos adoptados.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque  
Alcalde Provincial

Ing. CARLOS HUMBERTO REYES BOQUE  
GERENCIA DE PRESUPUESTO  
Alcalde Provincial de ICA

Econ. LUIS HUMBERTO VÁSQUEZ CORNEJO  
Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Mario Evaristo López Saldaña  
Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

Abog. CARLOS ENRIQUE GARCIA  
Abog. Carlos Enrique García Méndez  
MENDOZA 1902  
Gerente de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
GERENCIA DE ADMINISTRACION

C.P. ORLANDO SANCHEZ SANTIAGO QUISPE  
C.P.C. ORLANDO SANCHEZ SANTIAGO QUISPE  
GERENTE  
Gerente de Administración

**Fuente:** Acta de Sesión Extraordinaria del Comité Directivo del Servicio de Administración Tributaria de Ica de 31 de enero de 2024

Es de precisar, que de acuerdo al Presupuesto Analítico de Personal (PAP)<sup>2</sup>, se establecieron los topes máximos remunerativos para los cargos de confianza de Gerente General, Subgerente de Asesoramiento y Jefe del Departamento de Imagen Institucional en los montos de S/6,994.00, S/4,888.00 y S/3,432.00 respectivamente, tal como puede observarse en la siguiente imagen:

<sup>2</sup> Aprobado con Resolución de Gerencia n.° 037-2007- SAT-ICA de 31 de diciembre de 2007.

**Imagen n.° 2**

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL DEL SAT-ICA							
I. ORGANOS DE DIRECCIÓN							
No de CAP	No de PAP	Código	Denominación del cargo	Condición	REMUNERACION MAXIMA	Total	PRESUPUESTO Ejecutado
1	1	F1	GERENCIA	Designado	6,994.00	6,994.00	3,500.00
2	2	F5	SECRETARIA	Contratado	1,170.00	1,170.00	0.00
TOTALES					8,164.00	8,164.00	3,500.00
II. ORGANOS DE CONTROL							
No de CAP	No de PAP	Código	Denominación del cargo	Condición	REMUNERACION MAXIMA	Total	Ejecutado
3	3	F2	CONTROL INTERNO	Contratado	3,432.00	3,432.00	1,500.00
TOTALES					3,432.00	3,432.00	1,500.00
III. ORGANOS DE ASESORAMIENTO							
No de CAP	No de PAP	Código	Denominación del cargo	Condición	REMUNERACION MAXIMA	Total	Ejecutado
4	4	F2	Sub Gerente de Asesoramiento	Contratado	4,888.00	4,888.00	0.00
5	5	F3	Jefe del Departamento de Presupuesto	Contratado	3,432.00	3,432.00	2,000.00
6	6	F3	Jefe del Departamento Asesoría Jurídica	Contratado	3,432.00	3,432.00	1,500.00
TOTALES					11,752.00	11,752.00	3,500.00
IV. ORGANOS DE APOYO							
No de CAP	No de PAP	Código	Denominación del cargo	Condición	REMUNERACION MAXIMA	Total	Ejecutado
7	7	F2	Sub Gerente Administrativo	Contratado	4,888.00	4,888.00	0.00
8	8	F3	Jefe del Departamento de Imagen Institucional	Contratado	3,432.00	3,432.00	1,500.00
9	9	F3	Jefe del Departamento de Contabilidad y Finanz.	Contratado	3,432.00	3,432.00	1,500.00

**Fuente:** Presupuesto Analítico de Personal (PAP), aprobado con Resolución de Gerencia n.° 037-2007- SAT-ICA de 31 de diciembre de 2007.

Asimismo, con Resolución de Gerencia n.° 163-2024-SAT-ICA de 13 de febrero de 2024, se ordenó dar cumplimiento al mencionado acuerdo establecido en el Acta de Sesión Extraordinaria del Comité Directivo del Servicio de Administración Tributaria de Ica de fecha 31 de enero del 2024, adoptado por el Consejo Directivo; asimismo, se encargó bajo responsabilidad a la Sub Gerencia de Administración las acciones pertinentes a fin de cumplir con lo establecido en la mencionada resolución, tal como se muestra en la imagen n.° 2:

**Imagen n.° 3**

**SE RESUELVE:**


**ARTICULO PRIMERO.-** ORDENAR se de cumplimiento a lo establecido en el Acta de Sesión Extraordinaria del Comité Directivo del Servicio de Administración Tributaria de Ica – SAT- ICA de fecha 31 de enero del 2024; adoptado por el Consejo Directivo del Servicio de Administración Tributaria de Ica – SAT ICA; dándose cumplimiento bajo responsabilidad.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración realice las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución, y hacer de conocimiento a las áreas intervinientes a fin de dar cumplimiento a lo establecido bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Secretaría de Gerencia General la notificación a las partes intervinientes con las formalidades de ley.

**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGUESE; al responsable del Portal de Transparencia del SAT-ICA la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: [www.sat.ica.qob.pe](http://www.sat.ica.qob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE CONFORME A LEY.**

  
 Abog JAVIER GUSTAVO VERA  
 GERENTE GENERAL

**Fuente:** Resolución de Gerencia n.° 163-2024-SAT-ICA de 13 de febrero de 2024.

En mérito a lo anterior, con Memorando n.° 0172-2024-SGA-SAT-ICA de 15 de febrero del 2024, el Sub Gerente (e) de Administración, informó al Jefe (e) de Logística y Personal que debe darse cumplimiento a lo establecido en el Acta de Sesión Extraordinaria del Comité Directivo del Servicio de Administración Tributaria de Ica de fecha 31 de enero del 2024, adoptado por el Consejo Directivo del Servicio de Administración Tributaria de Ica, tal como se muestra en la imagen n.° 3:

**Imagen n.° 4**

**MEMORANDO N° 0172-2024-SGA-SAT-ICA**

**A :** ECON. OSWALDO MARTIN ESPINO MATTA  
Jefe (e) del Dpto. de Logística y Personal

**DE :** C.P.C. REYNALDO AUGUSTO LAVANDA URIBE  
Sub Gerencia de Administración (e)

**ASUNTO :** CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL SAT-ICA

**REFERENCIA :** RESOLUCION DE GERENCIA N° 163-2024-SAT-ICA

**FECHA :** Ica, 15 de febrero de 2024

SAT ICA  
LOGISTICA Y PERSONAL  
RECIBIDO  
FECHA: 15/02/24  
HORA: 13:13  
FIRMA: [Firma]



Mediante el presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y mediante la presente le hago de conocimiento lo siguiente:

- Que con fecha 13-02-2024 se ha emitido la resolución de Gerencia N° 163-2024-SAT-ICA, en la que el consejo directivo del SAT ICA autoriza que la remuneración de los cargos y/o puestos de confianza considere los topes indicados en el PAP de nuestra institución como sigue:
 

GERENTE	S/. 6,950.00
SUB GERENTE DE ASESORAMIENTO	S/. 4,850.00
JEFE DE IMAGEN INSTITUCIONAL	S/. 3,400.00
- Asimismo, en el caso de los Sub Gerentes no se ha estado considerando el aumento de sueldo de acuerdo al Pacto Colectivo 2022-2023 suscrito en el año 2022 y que debió considerarse en el año 2023, siendo el acuerdo de S/. 800.00 como aumento general al básico, así como debe corresponder su respectiva asignación familiar correspondiente.
- De acuerdo a lo indicado líneas arriba, sírvase hacer el corte el día de hoy 15-02-2024 de los descuentos de ley (tardanzas, faltas, etc.), así como elaborar las respectivas planillas de trabajadores a la brevedad posible, para poder realizar los pagos en las fechas establecidas.

Es todo lo que se informa para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, quedo de Usted.

C.P.C. REYNALDO AUGUSTO LAVANDA URIBE  
SUB GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

Fuente: Memorando n.° 0172-2024-SGA-SAT-ICA de 15 de febrero del 2024.

Finalmente, de acuerdo a las planillas de remuneraciones proporcionada por la entidad de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2024, se advierte el incremento remunerativo desde el mes de febrero, para los cargos de confianza de Gerente General, Jefe del Departamento de Imagen Institucional y Sub Gerente de Asesoramiento, tal como se detalla en el cuadro n.º 1, presentado a continuación:

Cuadro n.º 1

PLANILLA DE REMUNERACIONES D.L 728 - PERIODO 2024					
N.º	Cargo	Enero	Febrero	Marzo	Abril
1	Gerente General	5000	6950	6950	7000
2	Jefe del Departamento de Imagen Institucional	1800	3400	3400	3450
3	Sub Gerente de Asesoramiento	3000	4850	4850	4900

*Fuente:* Planilla de Remuneraciones de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2024.

*Elaborado por:* Comisión de Control.

Como es de verse, el Servicio de Administración Tributaria de Ica dispuso el incremento de remuneraciones al tope máximo establecido en el Presupuesto Analítico de Personal para los cargos de confianza de Gerente General, Jefe del Departamento de Imagen Institucional y Sub Gerente de Asesoramiento sin considerar lo normado en la Ley n.º 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, que establece la prohibición de todas las entidades del Estado incluidos los gobiernos locales, respecto de realizar reajustes o incrementos de remuneraciones a los ingresos del personal cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento, **enfaticando en su artículo 6, que dicha prohibición incluye el incremento de remuneraciones que se puedan dar dentro de los rangos o topes fijados en cada una de las escalas salariales remunerativas respectivas**, así también conforme a lo señalado en la cuarta disposición transitoria de Ley n.º 28411, se precisa que el tratamiento para los reajustes de las remuneraciones se aprueban a través del Ministerio de Economía y Finanzas a pedido del Titular del Sector; siendo nula toda disposición contraria, bajo responsabilidad.

A la situación expuesta, es de aplicación lo establecido en la normativa siguiente:

- **Ley n.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, publicada el 6 de diciembre de 2023, indica:**

"(...)

**Artículo 5. Control del gasto público**

5.1. Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

5.2 La Contraloría General de la República verifica el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley y las demás disposiciones vinculadas al gasto público en concordancia con el artículo 82 de la Constitución Política del Perú. Asimismo, y bajo responsabilidad, para el gasto ejecutado mediante el presupuesto por resultados, debe verificar su cumplimiento bajo esta estrategia. El resultado de las acciones efectuadas en cumplimiento de lo establecido en el presente numeral, es informado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, dentro de los quince días de vencido cada semestre.

**Artículo 6. Ingresos del personal**

Se prohíbe en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales, gobiernos locales, Ministerio Público, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Contraloría General de la República, Junta Nacional de Justicia, Defensoría del Pueblo, Tribunal Constitucional, universidades públicas, y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas.

(...)"

- **Ley n.º 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, publicado el 8 de diciembre de 2004, Ley que mantiene su vigencia respecto a la cuarta Disposición Transitoria, conforme lo establecido en el Decreto Legislativo n.º 1440 de 16 de setiembre de 2018.**

"(...)

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

(...)

**CUARTA.** - Tratamiento de las Remuneraciones, bonificaciones, asignaciones y demás beneficios del Sector Público. 1. Las escalas remunerativas y beneficios de toda índole, así como los reajustes de las remuneraciones y bonificaciones que fueran necesarios durante el Año Fiscal para los Pliegos Presupuestarios comprendidos dentro de los alcances de la Ley General, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta del Titular del Sector. Es nula toda disposición contraria, bajo responsabilidad. (...)

(...)"

- **Ley n.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, publicado el 11 de abril de 2001.**

"(...)

**Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

1.1 Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas.

(...)"

El hecho expuesto, inobserva la ley de presupuesto y normas vinculadas, poniendo en riesgo el uso adecuado de los recursos públicos.

**III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio al "Incremento remunerativo de funcionarios de confianza del Servicio de Administración Tributaria de Ica", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

#### IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio al "Incremento remunerativo de funcionarios de confianza del Servicio de Administración Tributaria de Ica" se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, la cual ha sido detallada en el presente informe.

#### V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio al "Incremento remunerativo de funcionarios de confianza del Servicio de Administración Tributaria de Ica", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ica, 27 de mayo de 2024.

---

**Jorge Omar Calderón Yañez**  
Integrante de la Comisión de Control  
**Gerencia Regional de Control de Ica**

---

**David Eduardo Quiroga Paiva**  
Gerente Regional de Control de Ica  
**Contraloría General de la República**

## APÉNDICE N.º 1

## DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

LA ENTIDAD A TRAVÉS DE ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ICA Y POSTERIOR RESOLUCIÓN DE GERENCIA, INCREMENTÓ REMUNERACIONES DE FUNCIONARIOS DE CONFIANZA BAJO EL RÉGIMEN DEL D.L. 728, AL TOPE MÁXIMO DE LA ESCALA REMUNERATIVA ESTABLECIDA EN EL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL, SITUACION QUE INOBSERVA LA LEY DE PRESUPUESTO Y NORMAS VINCULADAS, PONIENDO EN RIESGO EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

n.º	Documento
1	Acta de Sesión Extraordinaria del Comité Directivo del Servicio de Administración Tributaria de Ica de 31 de enero de 2024.
2	Resolución de Gerencia n.º 163-2024-SAT-ICA de 13 de febrero de 2024.
3	Memorando n.º 172-2024-SGA-SAT-ICA de 15 de febrero de 2024.
4	Planilla de Remuneraciones de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2024.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y  
Ayacucho*

Ica, 27 de Mayo de 2024

## OFICIO N° 000621-2024-CG/GRIC

Señor:

**Javier Gustavo Vera Belli**

Gerencia General

**Servicio de Administración Tributaria de Ica**

Calle Luis Medina C-261 - Urb. San Miguel

**Ica/Ica/Ica**

**Asunto** : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 12979-2024-CG/GRIC-SOO.

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

Tengo a bien dirigirme a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regulan el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la "**Incremento remunerativo de funcionarios de confianza del Servicio de Administración Tributaria de Ica**", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 12979-2024-CG/GRIC-SOO, en diez (10) folios.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntado la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**David Eduardo Quiroga Paiva**

Gerente Regional de Control I Gerencia Regional de  
Control de Ica  
Contraloría General de la República

(DQP/jcy)

Nro. Emisión: 04627 (L445 - 2024) Elab:(U19599 - L445)





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 0621-2024-CG-GRIC

**EMISOR** : DAVID EDUARDO QUIROGA PAIVA - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE ICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : JAVIER GUSTAVO VERA BELLI

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE ICA

---

Sumilla:

Incremento remunerativo de funcionarios de confianza del Servicio de Administración Tributaria de Ica.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20452454972**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000118-2024-CG/GRIC
2. Informe n.° 12979-2024-CG/GRIC-SOO
3. Oficio n.° 0621-2024-CG/GRIC

**NOTIFICADOR** : JORGE OMAR CALDERON YAÑEZ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000118-2024-CG/GRIC

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 0621-2024-CG-GRIC

**EMISOR** : DAVID EDUARDO QUIROGA PAIVA - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE ICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : JAVIER GUSTAVO VERA BELLI

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE ICA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20452454972

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

**N° FOLIOS** : 11

---

Sumilla: Incremento remunerativo de funcionarios de confianza del Servicio de Administración Tributaria de Ica.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe n.° 12979-2024-CG/GRIC-SOO
2. Oficio n.° 0621-2024-CG/GRIC

